ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

San Antonio de palmito-Sucre, 21 de enero de 2026.

Asunto: **DESIGNCION DE SUPERVISION**

Por medio de la presente me permito comunicarle a usted señor **ADRIAN CONTRERAS PEÑATE**, coordinador técnico operativo de ACUAPAL S.A E.S.P, que ha sido designado como Supervisor del contrato de obra N° 001-2026 que tiene por objeto **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO ALGUNOS SECTORES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO, SUCRE.".**

En su actuación como Supervisor está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", la Ley 734 de 2002 "Código Disciplinario Único" y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste, por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del convenio y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar a la oficina jurídica cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo convenio.

DIR: Cra 7 No. 6 – 08 Cll. Central.
EMAIL: acuapalsaesp@yahoo.es
SAN ANTONIO DE PALMITO - SUCRE

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Todos los documentos antes citados deberán ser remitidos a la oficina jurídica oportunamente para su revisión y trámite pertinente, con el fin de dar cumplimiento al procedimiento respectivo dentro de la ejecución y liquidación contractual.

Atentamente,

YELINE SOTTER AVILA
Gerente ACUAPAL S.A E.S.P

DIR: Cra 7 No. 6 – 08 Cll. Central.
EMAIL: acuapalsaesp@yahoo.es
SAN ANTONIO DE PALMITO - SUCRE